



# Resolución Directoral

N° 103 -2019-PCM/OGA

Lima, 17 JUL. 2019

VISTO: El Informe N° D000189-2019-PCM-OAA, de fecha 17 de julio de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PCM/OGA, de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2019;

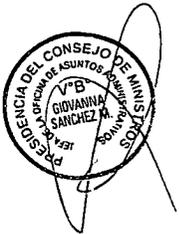
Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en el normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. De igual forma el numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del citado Reglamento señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del Informe N° D000189-2019-PCM-OAA, de fecha 17 de julio de 2019, señala que a efectos de proseguir con la convocatoria para las contrataciones indicadas en el Anexo N° 01 - Inclusión de Procedimientos de Selección; corresponde gestionar la inclusión de los mismo en el PAC-PCM-2019, para lo cual se cuenta con la constancia de previsión presupuestal de programación del gasto 2020 – 2022, otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° D0001351-2019-PCM-OGPP; así como las certificaciones de crédito presupuestario otorgadas a través del Memorando N° D001347-2019-PCM-OGPP – Nota N° 0000000825, Memorando N° D001348-2019-PCM-OGPP – Nota N° 0000000827 y Memorando N° D001349-2019-PCM-OGPP – Nota N° 0000000826; todos ellos en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, asimismo a través del informe citado en el párrafo precedente, se sustenta las exclusiones de los procedimientos con referencia PAC N° 22 y 32 del PAC-PCM-2019, los cuales obedecen a la solicitud efectuada por la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gestión Pública en su calidad de área usuaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 aprobada mediante Ley N° 30879, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR**, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2019-PCM/OGA de fecha 14 de enero de 2019, la misma cuyo Anexo N° 01 - Inclusión de Procedimientos de Selección y Anexo N° 02 - Exclusión de Procedimientos de Selección, forman parte de la presente Resolución Directoral.



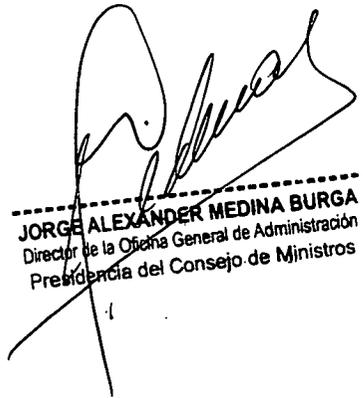
**Artículo 2.- DISPONER**, que la Oficina de Asuntos Administrativos publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y los anexos adjuntos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 3.- DISPONER**, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell N° 310, noveno piso, Miraflores.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM.

**Artículo 5.- PUBLICAR**, la presente Resolución Directoral y los anexos adjuntos en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

  
-----  
**JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA**  
Director de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros



ANEXO N° 01 - INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

El Año: 2019  
El Mes: 20190929

UNIDAD EJECUTORA: DEL SECRETARÍA GENERAL  
RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 103-2019-POLLOCA

D) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:  
En la columna con encabezado así: PRELIMINAR, CANCELADO, etc.

En la columna con encabezado así: PRELIMINAR, CANCELADO, etc.

En la columna con encabezado así: PRELIMINAR, CANCELADO, etc.

N.º REP	N.º Único de Item	Tipo de compra o selección	Entidad convocante de compra o selección	Tipo de convocatoria o Encargada	Tipo	Proceso	Objeto de contratación	N.º Item	Ante. Cédente	Descripción del Anteproyecto	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Código Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) (Presupuesto con código de bien)	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de moneda	Tipo de cambio	Valor estimado de la contratación	Código de Ubicación de Recursos de la Prestación	Código de Ubicación de Recursos de la Prestación		Fecha de Prevista de la Convocatoria	Modalidad de Selección	Organismo Encargado de las Operaciones	Observaciones	División del PAC para el cual se asigna
																			SEPA	PROY					
37	1 - Único	0 - De la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	200 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - HO	2 - SERVICIOS	0 - HO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE Y ACCIONES POR EL PERIODO DE 36 MESES	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE Y ACCIONES POR EL PERIODO DE 36 MESES	8011070208419	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	942,350.56	01	08	00	00	7 - Julio	24 - Postulativo	OMA		0 - B
38	1 - Único	0 - De la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adquisición Directa	2 - SERVICIOS	0 - HO	2 - SERVICIOS	0 - HO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION PARA LA OBRAS DE LA CIUDAD DE QUITO CON LA INDUSTRIA NACIONAL EN EL MARCO DE LA BIENESTAR DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION PARA LA OBRAS DE LA CIUDAD DE QUITO CON LA INDUSTRIA NACIONAL EN EL MARCO DE LA BIENESTAR DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU	8011070208419	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	354,315.00	01	13	00	00	7 - Julio	301 - Sin Modalidad	OMA		0 - B
39	1 - Único	0 - De la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - HO	2 - SERVICIOS	0 - HO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION PARA LA OBRAS DE LA CIUDAD DE QUITO CON LA INDUSTRIA NACIONAL EN EL MARCO DE LA BIENESTAR DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION PARA LA OBRAS DE LA CIUDAD DE QUITO CON LA INDUSTRIA NACIONAL EN EL MARCO DE LA BIENESTAR DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU	8011070208419	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	597,500.00	00	00	00	00	7 - Julio	301 - Sin Modalidad	OMA		0 - B
40	1 - Único	0 - De la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	3 - SERVICIOS	0 - HO	3 - SERVICIOS	0 - HO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION PARA LA OBRAS DE LA CIUDAD DE QUITO CON LA INDUSTRIA NACIONAL EN EL MARCO DE LA BIENESTAR DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION PARA LA OBRAS DE LA CIUDAD DE QUITO CON LA INDUSTRIA NACIONAL EN EL MARCO DE LA BIENESTAR DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU	8011070208419	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	707,000.00	00	00	00	00	7 - Julio	301 - Sin Modalidad	OMA		0 - B



**ANEXO N° 02 DE LA RD N° 103-2019-PCM/OGA - EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PCM-2019**

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTE-CEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN
22	1 - SI	0 - NO	Adjudicación Simplificada	Servicios	CONTRATACION DE SERVICIO DE VALIDACION DE CONDUCTORES DE SATISFACCION Y MEJORA DE LOS INSTRUMENTOS DE LA NORMA TECNICA PERUANA PARA LA GESTION DE CALIDAD DE SERVICIO	SERVICIO	S/1 298.000.00	1 - Soles	00	0 - Por la Entidad
32	1 - SI	0 - NO	Contratación Directa	Servicios	CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA MAC LIMA ESTE	SERVICIO	43382.45	1 - Soles	00	0 - Por la Entidad

